FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Código- FAC-1-B – Público

Ética Militar Aérea

- CETMA –

Segunda Edición 2020

INTEGRIDAD - SEGURIDAD - HONOR - VALOR - COMPROMISO

VOLAMOS, ENTRENAMOS Y COMBATIMOS PARA VENCER

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NO. 026 DE 2020

Por la cual se aprueba el "CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA" -CETMA- Segunda Edición.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de la facultad legal consagrada en el artículo 1, numeral 26, literal c) del Decreto No. 1605 de 1988 de la Presidencia de la República, "Reglamento de Publicaciones Militares" FF.MM.-3-1 - Público

CONSIDERANDO

Que el artículo 1, numeral 26, literal c) del Decreto 1605 de 1988 de la Presidencia de la República, decreta que la aprobación de reglamentos o manuales de carácter particular, deben ser por disposición de la respectiva Fuerza.

Que la Jefatura de Potencial Humano -JEPHU- creó el "CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA" -CETMA-, con el fin de incorporar pautas de conducta, las cuales deben ser interiorizadas como referente obligatorio para el personal de oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana. En mérito de lo anteriormente expuesto.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.

Apruébese el "CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA" -CETMA- el cual se identificará así:

MANUAL
FAC-1-B
PÚBLICO
CETMA
2da. Edición

ARTÍCULO 2°.

Las observaciones a que dé lugar la aplicación de este documento, deben ser presentadas al Comando de la Fuerza, a fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para posteriores ediciones, en la forma que establece el Reglamento de Publicaciones Militares y los procedimientos establecidos por la FAC.

ARTÍCULO 3°.

El Comando Fuerza Aérea dispondrá la edición del documento aprobado en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.

La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que sean contrarias sobre la materia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 días de agosto de 2020.

GENERAL RAMSÉS RUEDA RUEDA
Comandante Fuerza Aérea Colombiana

EVOLUCIÓN DEL CETMA

Edición	Año	Sigla	Nombre	Clasificación / Calificación
1a.	2010	CETMA	CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA	Público
2da.	2020	CETMA	CÓDIGO DE ÉTICA MILITAR AÉREA	Público

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES SEGUNDA EDICIÓN

No.	Descripción
1	Modificación de los principios, descripción de los comportamientos asociados a los valores y se complementa el procedimiento del comité de ética.
2	
3	

FORMA SUGERIDA PARA CITAR ESTE DOCUMENTO[1]

Cita parentética dentro del texto en documentos académicos, ejemplos:

- "como resultado de la evaluación" (CETMA, 2020, p. 16).
- De acuerdo al CETMA (2020), "como resultado de la evaluación" (p. 16).
- En 2020, el CETMA establece "como resultado de la evaluación" (p. 16).

Referencia bibliográfica:

FAC. (2020). *Código de Ética Militar Aérea -CETMA-* (Segunda ed.). (JEPHU, Ed.) Bogotá, D. C., Colombia: Departamento Estratégico de Doctrina Aérea y Espacial.

1 Tomado de https://normas-apa.org/citas/

TABLA DE CONTENIDO

Disposición No. 026 de 2020 i
Tabla de Contenido iii
Listado de Abreviaturas iv
Introducción v
Título I. **Generalidades** 1
Capítulo 1. Ámbito de aplicación 1
Artículo 1º. Ámbito de aplicación 1
Artículo 2º. Objeto y finalidad del CETMA 1
Artículo 3º. Divulgación del CETMA 1
Artículo 4º. Definiciones 2
Capítulo 2. Fundamentos éticos 2
Artículo 5º. Principios, Valores y Virtudes fundamentales de la actuación ética en la FAC ... 2
5.1. Principios generales de la actuación 2
5.1.1. Integridad 3
5.1.2. Seguridad 3
5.2. Valores fundamentales para el personal de la FAC 3
5.2.1. Honor 4
5.2.1.1. Rectitud 4
5.2.1.2. Confianza 4
5.2.2. Valor 4
5.2.2.1. Fuerza 5
5.2.2.2. Disciplina 5
5.2.3. Compromiso 5
5.2.3.1. Orgullo 5
5.2.3.2. Lealtad 6
5.3. De las virtudes que ennoblecen el actuar 6
Artículo 6º. Del Código de Honor 7
Título II. **De los comportamientos contrarios a la ética institucional** 7
Capítulo 3. De la ética de la actuación 7

Artículo 7º. El bien obrar 7
Artículo 8º. Del acto reprochable 7
Capítulo 4. De la conciencia moral como elemento para guiar la actuación humana 8
Artículo 9º. La conciencia moral 8
Capítulo 5. Conductas contra la ética institucional 8
Artículo 10º. Conductas contra los fundamentos éticos 8
Título III. **Del fortalecimiento de la gestión ética y otras disposiciones 8**
Capítulo 6. Del Comité de Asuntos Éticos -CASE- 9
Artículo 11º. Del Comité de Asuntos Éticos -CASE- 9
Artículo 12º. Composición del CASE 9
Artículo 13º. Funciones del CASE 9
Capítulo 7. Del conocimiento de las conductas 10
Artículo 14º. Del conocimiento de las conductas contra los fundamentos éticos establecidos en el CETMA 10
Capítulo 8. Del trámite de las conductas 11
Artículo 15º. Trámite de la conducta por el CASE 11
Artículo 16º. Recomendaciones 12
Referencias 13

LISTADO DE ABREVIATURAS

CASE	Comité de Asuntos Éticos
CETMA	Código de Ética Militar Aérea
FAC	Fuerza Aérea Colombiana.
FFMM	Fuerzas Militares

INTRODUCCIÓN

"Dichoso el hombre que después de su muerte sirve de ejemplo a la Humanidad"
Francisco José de Caldas

El Código de Ética Militar Aérea -CETMA- incorpora pautas de conducta, las cuales deben ser interiorizadas como referente obligatorio para el personal de oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana. Este código, es a la vez la declaración de los principios, valores y virtudes institucionales como ejes fundamentales del comportamiento de sus integrantes para garantizar la legitimidad y la institucionalidad.

De igual manera, el Código de Ética es un elemento fundamental del Sistema de Control Interno, el cual se encuentra armonizado al código de integridad que estableció el Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de su Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, y que orienta las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público en Colombia, enfatizando el compromiso de responsabilidad social bajo criterios de transparencia, comportamiento ético y apego al cumplimiento de las normas que le son aplicables como servidores públicos.

El accionar de los Oficiales y Suboficiales es revestido de poder y autoridad porque está respaldado por mandato constitucional. Por esta razón, el proceder de cada mujer y hombre de la Fuerza Aérea Colombiana, debe estar enmarcado por lo ético e inclinado siempre por el respeto hacia los demás e inspirado en el bien general de nuestros compatriotas. Por ello, el concepto de lo ético y lo moral trasciende los muros de la organización.

Todo aquel que porte el uniforme con dignidad e integre la institución, será ejemplo de integridad en lo público y lo privado. Además, sus acciones se encontrarán dentro de la veracidad y la transparencia en todo momento y lugar. Promoviendo confianza en las relaciones internas de la Institución, con terceros/grupos de interés y con la sociedad en general.

Todos los funcionarios como miembros de la Institución, tienen el deber de obrar de forma recta e irreprochable, sin dejar asomo de duda sobre su proceder; siempre con la mirada puesta en el cumplimiento de objetivos superiores que justifican la existencia para servir a la Patria y defender la soberanía de la Nación.

Título I. GENERALIDADES

Capítulo 1.
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los lineamientos y criterios aquí expuestos cobijan al personal de oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana.

Artículo 2º. OBJETO Y FINALIDAD DEL CETMA

El Código de Ética Militar Aérea -CETMA-, es el documento rector que contiene el conjunto de principios, valores y virtudes que regulan las actuaciones del personal Oficiales y Suboficiales de la FAC y permite gestionar la ética en el día a día, expresando los estándares de integridad que se esperan de sus miembros. Para este fin cuenta con los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la vocación de servicio y la disposición hacia el cumplimiento de los compromisos y las responsabilidades adquiridas en defensa de la Nación.
2. Afianzar en los miembros de la FAC principios, valores y virtudes militares que conducirán sus acciones en escenarios de guerra y de paz.
3. Tomar conciencia sobre el fin último del auténtico trabajo en lo público: el servicio a los colombianos y la defensa de nuestra Nación. La justicia y el servicio al ciudadano son la exigencia ética básica del servidor público.
4. Proferir la adopción de acciones frente a la comisión de actos que transgredan el marco expuesto en el presente código, con el fin de salvaguardar la ética institucional, independientemente de las acciones judiciales, administrativas o disciplinarias que se deban agotar, las cuales se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

Artículo 3º. DIVULGACIÓN DEL CETMA

Dado que el presente documento está orientado al personal de la FAC, este será dado a conocer de forma permanente mediante los medios disponibles, como reuniones, tecnologías de la información y las comunicaciones, intranet FAC, entre otros, para asegurar el acceso a la información de todo el personal. Así mismo, debe ser incluido dentro de los programas de inducción y reinducción a la FAC. La responsabilidad en la divulgación del CETMA es de todo militar que tenga personal bajo su mando a todo nivel organizacional.

Artículo 4º. DEFINICIONES

- **ÉTICA.** La ética estudia los actos humanos en cuanto son moralmente buenos o malos. Sin embargo, dichos actos no se juzgan de manera aislada, por cuanto esta filosofía involucra al hombre tanto en el orden personal y social.
- **ÉTICA MILITAR AÉREA.** Conjunto de principios, valores y virtudes que orientan la conducta de los miembros activos de la FAC, tanto en público como en privado.

  Se considera que el acto de un militar es un "bien obrar" cuando está enmarcado por los principios, valores, virtudes y las normas expuestos en el presente código; por lo tanto, el "mal obrar" implica la omisión y violación de cualquiera de estas condiciones.
- **ESPÍRITU MILITAR.** Fe ardiente en la noble profesión de las armas, decisión irrevocable de servirla; renunciamiento a toda actividad que pueda perjudicar los asuntos del servicio.
- **ESPÍRITU DE CUERPO.** Es entendido como el sentimiento de unidad y cohesión por parte de los miembros de un grupo. Se caracteriza por la identificación que los miembros tienen entre sí, su preocupación por el bienestar de los demás, el mutuo sentimiento de pertenencia y un cierto sentido de objetivos comunes.

  Es la condición que obliga a que todas las actividades que desarrolla un militar se ejecuten con absoluta rectitud y pulcritud, en busca del prestigio y buen nombre de la institución.
- **ABNEGACIÓN.** Es el absoluto y espontáneo sacrificio que el hombre hace de su voluntad, de sus gustos y de su vida en servicio de la Patria o de la institución, para el cumplimiento del deber.

Capítulo 2.
FUNDAMENTOS ÉTICOS

Artículo 5º. PRINCIPIOS, VALORES Y VIRTUDES FUNDAMENTALES DE LA ACTUACIÓN ÉTICA EN LA FAC

El CETMA comprende los parámetros de conducta de cualquier Oficial y Suboficial que pertenezca a la FAC, para afianzar el comportamiento militar desde una dimensión ética, fundamentada en los siguientes principios, valores y virtudes:

5.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN

Un principio es una norma e idea incuestionable que rige el pensamiento y la conducta; es una verdad fundamental que inspira y motiva la actuación humana.

Los siguientes son los principios institucionales que regirán la actuación de los hombres y mujeres de la FAC:

5.1.1. INTEGRIDAD

"La integridad es hacer lo correcto, aunque nadie esté mirando".
Jim Stovall

Ningún acto humano es simultáneamente bueno y malo; por lo tanto, las decisiones y actuaciones de los miembros de la FAC serán transparentes y demostrarán coherencia, profesionalismo, honestidad y dedicación a la misión encomendada, asumiendo con honor y respeto la investidura militar. Es deber de todo el personal de la FAC tener un comportamiento irreprochable ante su propia conciencia y ante la sociedad. Todo oficial y suboficial de la FAC se debe caracterizar por la integridad en su pensamiento y actuación.

5.1.2. SEGURIDAD.

"La conciencia del peligro es ya la mitad de la seguridad y de la salvación"
Ramón J. Sender

Todas las actuaciones de los miembros de la organización están orientadas a la preservación de la vida -valor fundamental- y a la conservación de los recursos asignados a la Institución. Esto implica actuar con conciencia del riesgo, tomando las medidas necesarias para mitigarlo y cumplir la misión con las menores pérdidas posibles.

Los integrantes de la FAC están obligados a actuar dentro de los lineamientos de la seguridad física, operacional y la seguridad y salud en el trabajo, generando una cultura por el cuidado de la vida y la protección, que permita la prevención de eventos no deseados y la preservación y utilización óptima de los recursos.

La seguridad cuenta con un componente de solidaridad, que implica la corresponsabilidad que existe entre dos o más personas que comparten una obligación o compromiso, donde cada una de ellas propende por su cuidado personal, pero a la vez promueve el bienestar del otro, del grupo social y de la institución.

Por lo tanto, todo el personal de oficiales y suboficiales deberán actuar con seguridad en todo momento, promoviendo comportamientos de prevención y de protección de la integridad de las personas y de los bienes de la institución.

5.2. VALORES FUNDAMENTALES PARA EL PERSONAL DE LA FAC

Son aquellas cualidades que producen comportamientos que benefician a quienes los ejercitan como a aquellos que los reciben. Se establecen los siguientes valores institucionales para el todo el personal de Oficiales y Suboficiales que integra la FAC:

5.2.1. HONOR

Es la cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a sí mismo. Esto significa que es característica fundamental de los miembros de la Institución el estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales, tanto en público, como en privado, siendo coherentes en el pensar, decir y hacer.

Los comportamientos vinculados con el honor son la rectitud y la confianza.

5.2.1.1. RECTITUD

Actuar con rectitud indica coherencia y transparencia. Una persona con un comportamiento recto cumple de manera estricta sus deberes, no por la obligación social de hacerlo, sino por disposición de hacer lo correcto en todo tiempo y lugar. La rectitud trasciende la vida interior y exterior de la persona, está relacionada con la firmeza de carácter para asumir la responsabilidad de las acciones y la honestidad consigo mismo y con los demás.

5.2.1.2. CONFIANZA

La confianza se constituye en el pilar fundamental de las relaciones laborales, y se construye a partir de la percepción de la autenticidad y la sinceridad de las acciones, además de la coherencia entre las declaraciones que realiza la Institución y los comportamientos de sus miembros. La confianza debe estar sustentada en tres pilares:

- **CERCANÍA.** Es la actitud abierta a la escucha para responder de manera adecuada a las necesidades de las personas.
- **SINCERIDAD.** Es la capacidad de ser fiel a la verdad, que se asienta en la autenticidad y en la transparencia de las acciones de las personas.
- **CONFIABILIDAD.** Es un estado mental que otros tienen hacia un sujeto, que es construido a través de las relaciones donde los otros tienen la certeza que se va a cumplir con lo que se declara y lo que se promete.

5.2.2. VALOR

EL valor es lo que lleva al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. Por tanto, los miembros de la FAC deben tener una conducta decidida hacia la defensa de los intereses comunes y de la nación, y enfrentar con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso cuando estas implican renunciar a ellos mismos.

El valor da la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, sin apreciar conveniencias personales, actuando con lealtad y firmeza en toda circunstancia.

Los comportamientos vinculados al valor son fuerza y disciplina.

5.2.2.1. FUERZA

Es la firmeza y persistencia para alcanzar los propósitos personales y laborales. Está vinculada con la valentía y el coraje para enfrentar situaciones adversas que requieren un esfuerzo adicional físico y psicológico. Está relacionado con la fuerza de voluntad inquebrantable para alcanzar un objetivo a pesar de los riesgos y los obstáculos que se presentan para lograrlo.

Implica desde lo moral actuar de manera correcta y consistente en toda circunstancia, a pesar de las dificultades y consecuencias que pueda conllevar el tomar posiciones que no sean de agrado para otros.

5.2.2.2. DISCIPLINA

Es el conjunto de normas de conducta que el militar debe observar en el ejercicio de su carrera, condición esencial para la existencia de las Fuerzas Militares que involucra un código de conducta que solo es entendido dentro del contexto militar y en el acatamiento a la Constitución, y vincula aspectos como la obediencia y la subordinación, el seguimiento de normas y una manera sistemática de hacer las cosas.

La disciplina motiva la observancia de las órdenes con exactitud y sin vacilación, el cumplimiento de los propios deberes y la actitud de ayudar a los demás a cumplir los suyos. La disciplina fortalece nuestra identidad y permite establecer diferencias marcadas con otras organizaciones.

5.2.3. COMPROMISO

Es prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación, y así generar responsabilidad para el autor de la promesa. Es la condición que permite tener clara conciencia de nuestra responsabilidad, gran sentido de disponibilidad y una alta actitud de liderazgo.

Este valor ayuda al mejoramiento continuo, en cuya base está el crecimiento de la FAC y la transformación positiva de nuestro entorno inmediato, a través del desarrollo personal y profesional, condición que nos permite generar y mantener las mejores prácticas organizacionales en búsqueda de resultados esperados.

Los comportamientos vinculados con el compromiso son orgullo y lealtad:

5.2.3.1. ORGULLO

Se refiere al establecimiento de un vínculo afectivo de los funcionarios hacia la Institución, en relación con tres aspectos:

- **Orgullo por su trabajo**. Percepción de satisfacción que tiene el funcionario por la contribución individual que realiza para la Institución, a través del desempeño de su rol y labores dentro de su puesto de trabajo, así como también el grado con el que valora sus aportes.
- **Orgullo por su equipo de trabajo.** Es la percepción de satisfacción del funcionario por pertenecer a un equipo de trabajo, que obtiene reconocimiento por los éxitos alcanzados en equipo.
- **Orgullo por la Institución.** Es la satisfacción de los funcionarios de pertenecer a la Institución, por lo que esta representa hacia afuera al ser reconocida por el significado de sus acciones y su impacto en la sociedad. Se ve representado en el obrar ético y moral de sus miembros y de sus líderes.

5.2.3.2. LEALTAD

Es la forma de expresar respeto hacia sí mismo, las demás personas y la Institución. Implica obediencia, fidelidad y gratitud, y dar cumplimiento a las promesas a pesar de los cambios en los contextos. Es la base para la construcción de relaciones sociales perdurables en el tiempo.

5.3. DE LAS VIRTUDES QUE ENNOBLECEN EL ACTUAR

Una virtud es aquella fuerza interior o disposición constante para hacer lo que es éticamente correcto, resultado del ejercicio o el aprendizaje. Serán virtudes de los miembros de la FAC las siguientes:

- **JUSTICIA:** Constante y firme voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde.
- **TEMPLANZA:** Cualidad que modera la atracción de los placeres y procura el equilibrio en el uso de los bienes. Asegura el dominio de la voluntad sobre los instintos y mantiene los deseos en los límites de la honestidad. Implica la moderación en el actuar y da como resultado el dominio propio.
- **MÍSTICA:** Grado máximo de perfección y conocimiento, se traduce aquí como consagración total a la Institución, reflejado en el amor y pasión por lo que se hace.
- **FORTALEZA:** Capacidad mental de soportar factores adversos, persistir, acometer retos y perseverar en la práctica de principios, valores y virtudes.
- **PRUDENCIA:** Sensatez y buen juicio en el actuar. Es la virtud de la rectitud moral, de la recta razón en el obrar.

Artículo 6º. DEL CÓDIGO DE HONOR

Como resultado de la asimilación profunda y en conciencia de principios, valores y virtudes de la Institución, todo oficial y suboficial en la FAC cumplirá el siguiente código de honor:

- Defender la Constitución y las leyes de la República de Colombia de los enemigos de la paz, la libertad y la democracia.
- Luchar heroicamente desde el aire, espacio y ciberespacio por mi tierra y mi bandera, por mi institución y mi país.
- Actuar con integridad en todo momento; mi misión como militar va más allá del escenario de combate; impactando la vida de mis compañeros de armas, mi familia y la sociedad.
- Servir con excelencia y profesionalismo, sentir que mi vocación contribuye a afirmar la gloria de la FAC y la grandeza de mi patria.
- Buscar en Dios la fortaleza que me permita resistir la adversidad y afrontar dignamente momentos de incertidumbre y debilidad para hacer lo correcto, aún a costa de mi propia vida.

Título II. DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA ÉTICA INSTITUCIONAL

Capítulo 3.
DE LA ÉTICA DE LA ACTUACIÓN

Artículo 7º. EL BIEN OBRAR

En el marco ético institucional, se entiende por el bien obrar cuando las actuaciones de los miembros de la institución se acogen a los fundamentos éticos formulados en el artículo 5 (principios, valores y virtudes) del presente código.

Artículo 8º. DEL ACTO REPROCHABLE

Es actuar en contra de los fundamentos éticos formulados en el artículo 5 (principios, valores y virtudes) del presente código.

Capítulo 4.
DE LA CONCIENCIA MORAL COMO ELEMENTO PARA GUIAR LA ACTUACIÓN HUMANA

Artículo 9º. LA CONCIENCIA MORAL

La conciencia moral consiste en darse cuenta del bien o del mal que puede haber en las actuaciones que se han hecho, que se están haciendo o que se van a hacer, y se convierte en el medio del cual dispone el hombre para conocer lo que es correcto o incorrecto, aplicando ese criterio a los actos y situaciones concretas de la vida.

En este sentido, se considera que la conciencia acierta cuando su juicio es conforme con las exigencias establecidas como fundamentos de la actuación ética, o sea, cuando considera correcto lo que realmente es bueno e incorrecto lo que realmente es malo.

Por otra parte, la conciencia es errónea o falsa cuando considera bueno lo que es incorrecto y malo lo que es correcto, o cuando ha perdido la capacidad para discernir lo que es correcto o incorrecto.

Lo anterior significa que todos los miembros de la FAC, están obligados a ilustrarse suficientemente acerca de los fundamentos éticos institucionales plasmados en este código y de fomentar en sí mismos hábitos, afectos y sentimientos conforme a su contenido.

Capítulo 5.
CONDUCTAS CONTRA LA ÉTICA INSTITUCIONAL

Artículo 10º. CONDUCTAS CONTRA LOS FUNDAMENTOS ÉTICOS

Se consideran conductas contra la ética institucional en la FAC, todas aquellas actuaciones que atenten contra los principios, valores y virtudes formulados en el artículo 5 del presente código.

Título III. DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ÉTICA Y OTRAS DISPOSICIONES

Capítulo 6.
DEL COMITÉ DE ASUNTOS ÉTICOS -CASE-

Artículo 11º. DEL COMITÉ DE ASUNTOS ÉTICOS -CASE-

A partir de la implementación del presente código, se activan los Comités de Asuntos Éticos (CASE), que serán los únicos competentes para conocer las actuaciones del personal militar, que se consideren contrarias a los fundamentos expuestos en el presente código.

Artículo 12º. COMPOSICIÓN DEL CASE

El CASE estará integrado de manera obligatoria por:

1. En las dependencias del Comando de la FAC, estará conformado por el Comandante o Jefe de Dependencia a la que pertenece el presunto transgresor, el segundo Oficial en antigüedad de la Jefatura, el Comandante directo, el Capellán y un Oficial psicólogo.
2. En los Comandos/Grupos Aéreos o Escuelas, el Comité estará conformado por el Comandante de Unidad/Director de Escuela, el Segundo Comandante/Subdirector, el Comandante directo, el Capellán de la unidad y un Oficial psicólogo, quien se desempeñará como secretario del comité.

PARÁGRAFO 1°. Si el CASE es citado para el personal de Suboficiales hará parte del Comité el Técnico Jefe Comando.

PARÁGRAFO 2°. Solo podrán ser convocados para la conformación del CASE los funcionarios de reconocida honorabilidad. En todo caso, será corroborado que dicho personal no reporte antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y del sistema de registro nacional de medidas correctivas. En los casos que se requiera se deberá prever el reemplazo del funcionario de acuerdo con el perfil.

PARÁGRAFO 3°. En los casos que se amerite la asistencia del Oficial encargado de la asesoría legal de la unidad, este podrá ser convocado para que asista al CASE. Para las dependencias del Comando de la FAC podrá ser cualquier Oficial abogado que labore en él, de preferencia con mayor antigüedad al funcionario citado al Comité.

Artículo 13º. FUNCIONES DEL CASE

El CASE tendrá las siguientes funciones:

1. De acuerdo con las disposiciones del presente código, se reunirá para conocer todas las conductas consideradas contrarias a los fundamentos éticos expuestos en este.

2. Las actuaciones del CASE se harán con absoluta confidencialidad e independientemente de si estas se encuentran relacionadas o no con sus funciones; así como también con independencia de las posibles acciones judiciales o administrativas que se deban agotar, las cuales deberán ser puestas en conocimiento de la autoridad competente.
3. Adelantar las acciones necesarias para conocer a profundidad las condiciones en las cuales se ejecutó el acto en análisis.
4. Establecer el fundamento ético quebrantado con la actuación en estudio (principio, valor y virtud) y determinar las medidas pedagógicas que debe cumplir el transgresor.
5. Escuchar al funcionario citado al CASE, con el fin de aclarar la motivación de su actuación y la naturaleza de la conducta.
6. Cuando sea pertinente, recomendar la ejecución de acciones institucionales para prevenir conductas contra los fundamentos éticos en los miembros de la FAC.

Capítulo 7.
DEL CONOCIMIENTO DE LAS CONDUCTAS

Artículo 14º. DEL CONOCIMIENTO DE LAS CONDUCTAS CONTRA LOS FUNDAMENTOS ÉTICOS ESTABLECIDOS EN EL CETMA.

Teniendo en cuenta que este es un código de gestión ética compartido, es responsabilidad de todo miembro de la FAC dar a conocer las actuaciones que se consideren contrarias a los fundamentos éticos expuestos.

- Para las dependenicas del Comando de la FAC, las conductas deben ser puestas en conocimiento del Comando de Personal, Jefatura de Potencial Humano o la Oficina de Atención Ciudadana de la FAC, dependencias que llevarán un control reservado de los casos y a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberán ponerlas en consideración de los integrantes del CASE, según el caso y verificar el contenido.
- En los Comandos/Grupos Aéreos o Escuelas: las conductas deben ser puestas en conocimiento del Departamento de Desarrollo Humano o la Oficina de Atención Ciudadana de la respectiva unidad, quienes a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos deberán informar a los integrantes del CASE, a menos que por la gravedad de las circunstancias expuestas o acaecidas tendrá que reunirse de inmediato, dando trámite y urgencia.
- El CASE conocerá también las conductas que trasciendan por medios públicos, o por cualquier otro medio, en los que se dé a conocer la presunta transgresión a los lineamientos éticos del código.

PARÁGRAFO. En caso de duda, si la conducta es constitutiva de comportamientos que atentan contra la ética institucional o si trasciende al ámbito disciplinario, administrativo, penal o de cualquier índole, se podrá solicitar la asesoría del oficial abogado en las Unidades Militares o el oficial encargado de la asesoría legal del Comando de Personal en el Comando de la FAC para establecer lo correspondiente.

Capítulo 8.
DEL TRÁMITE DE LAS CONDUCTAS

Artículo 15º. TRÁMITE DE LA CONDUCTA POR EL CASE

Las siguientes son las gestiones que debe adelantar el CASE para dar inicio a la actuación de imposición de las medidas pedagógicas que debe cumplir el transgresor.

- Una vez puesto en conocimiento el informe de la conducta por cualquiera de los mecanismos establecidos, el CASE deberá reunirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para analizar la situación del caso expuesto y lo pondrá en conocimiento del presunto transgresor, a menos que por la gravedad de las circunstancias expuestas o acaecidas tenga que reunirse de inmediato, dando trámite y urgencia.
- Una vez analizado el caso, el CASE en sesión citará al presunto transgresor con el fin de escuchar sus argumentos y conocer la motivación de su actuación.
- Para la realización de las sesiones del CASE, se deberá firmar por parte de todos los miembros del CASE el acta de confidencialidad.
- Después de escuchar las explicaciones del presunto transgresor, el CASE continuará la reunión sin su presencia, con el propósito de tomar la decisión del caso, la cual deberá estar enmarcada dentro de las medidas pedagógicas establecidas en el presente código.
- Una vez tomada la decisión de fondo, se invitará a entrar nuevamente al militar para que sea notificado de la decisión, de la medida adoptada por el CASE y del plazo de ejecución.
- De la decisión tomada y del cumplimiento a ésta, se levantará acta de compromiso confidencial, la cual será firmada por los integrantes del CASE y por el implicado; en ella se relacionará de manera general el hecho que dio lugar a la convocatoria del CASE, la medida pedagógica ordenada para ayudar al transgresor y los compromisos asumidos.
- Se dejará registro de la realización del Comité de ética, en el folio de vida del personal militar, como se describe a continuación:

AÑO	MES	DÍA	TIPO DE ANOTACIÓN	INDICADOR	ANOTACIÓN	ESTADO	PUNTOS	SOPORTE
1	20	12	Anotación administrativa	No Afecta indicador	En la fecha se realiza comité de ética.	Aprobado	0	N/A

- Los integrantes del CASE garantizarán el derecho a la intimidad personal y familiar, honra y buen nombre de los señores oficiales y suboficiales citados a esta instancia y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes: por este motivo, de ser necesario el envío de la documentación o información a otras instancias, se guardará la debida reserva de ley y confidencialidad.
- En caso de que algún funcionario incurra en la misma conducta de forma reiterativa, no será procedente realizar de nuevo el CASE, toda vez que este mecanismo para encausar la conducta ética no está teniendo efecto pedagógico y de apoyo a la consolidación de valores; por lo tanto, se remitirán los informes al ente competente para que tomen las acciones que correspondan.

PARÁGRAFO 1°. Cuando el presunto transgresor sea orgánico de dependencias ajenas al Comando de la FAC (Ministerio de Defensa, Casa Militar, Comando General, etc.), se seguirá el procedimiento establecido para las dependencias del Comando de la FAC.

PARÁGRAFO 2°. Copia digital del acta del CASE será remitida a la Subdirección de Evaluación y Desarrollo de la Jefatura de Potencial Humano, garantizando la respectiva reserva de la información. El acta original del CASE permanecerá en archivo y custodia de la Oficina de Comportamiento Humano de la respectiva unidad o dependencia.

Artículo 16º. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se tomen en consenso entre los intervinientes en el CASE tienen como fin estimular el comportamiento ético del personal de Oficiales y Suboficiales involucrado; por esta razón, es pertinente establecer recomendaciones que permitan generar espacios de reflexión, buscando alinear las conductas del personal militar de la Fuerza acorde con los principios y valores institucionales.

A continuación se presentan las siguientes estrategias que podrán ser asumidas acorde con el análisis de cada caso:

1. La ejecución de un plan de desarrollo personal.
2. Tomar un programa de apoyo, acorde con la conducta presentada (espiritual, familiar, psicológico, etc.).
3. Otros que el CASE considere oportunos para propiciar espacios que permitan al transgresor ajustar su conducta a la condición de militar.

PARÁGRAFO 1°. Estas recomendaciones serán tomadas en consenso en el CASE, acorde al análisis realizado a la conducta presentada. Su cumplimiento se hará dentro de los siguientes veinte (20) días hábiles, salvo que por la naturaleza de la conducta o de los hechos se tengan que tomar medidas urgentes o prioritarias.

PARÁGRAFO 2°. En toda ocasión, el CASE debe hacer seguimiento a la adopción de estas recomendaciones. De ser necesario, el CASE podrá recomendar acciones de administración de personal encaminadas a mitigar los efectos negativos que haya tenido la actuación del implicado.

REFERENCIAS

Los siguientes documentos son el fundamento institucional del CETMA.

- Constitución Política de Colombia 1991 Art 2, Art 123, Art 209, Art217.
- Ley 489 de 1998, artículos 3 y 4. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las Disposiciones, Principios y Reglas Generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras Disposiciones.
- Ley 1862 de 2017. Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar.
- Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 1499 de 2017.
- Presidencia de la Republica (2018). Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-
- Publicación CGFM (2005). Código de Ética del Comportamiento Militar. http://www.cgfm.mil.co/wp-content/uploads/2017/02/3.-codigo-etica-19-sep-05-GCFM.pdf
- Comando General de las Fuerzas Militares. (2016). Manual de generalidades éticas para la vocación militar.
- Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado. Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Bogotá (2006). Ed. Casals & Associates Inc. Colombia
- Manual FFMM -5-1 Público: Cartilla Militar. Disposición No. 08 del 23 de mayo de 1964.
- Fuerza Aérea Colombiana. (2010). Código de Ética Militar Aérea. 1ra. Edición.
- Plataforma Estratégica Institucional.
- Oficio No. 000321/CGFM-CDO del 23 de noviembre de 2007. “Visión para la organización militar del siglo XXI”.
- Padilla de León, F. (2003). Liderazgo militar. Una perspectiva personal. Bogotá, CGFM
- Bulla Pinto, R. B. (1997). Lecciones de ética general. Editorial de la Universidad de la Sabana Bogotá

Código- FAC-1-B – Público

Ética Militar Aérea

- CETMA –

Segunda Edición 2020

CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA FUERZA

DOCTRINA